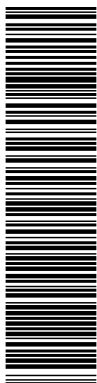


DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 797018 P27UO-701L8-QOH9X 5A744A963B98E208316E0D42A4A9146D4C02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don **José María Cumbres Jiménez**, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de Categoría Primera, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, por unanimidad de los Miembros existentes –entre otros– asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes **acuerdos**:

“4.2. Propuesta de concesión de subvención al Consorcio “Institución Ferial Tierra de Barros, INFETIBA”.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la siguiente solicitud de subvención:

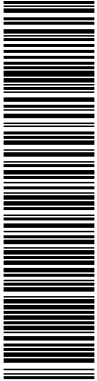
Solicitante	Cantidad	Finalidad
Consorcio "Institución Ferial..... Tierra de Barros, INFETIBA"	27.000, 00 €.....	XVIII Edición del Salón del Vino y la Aceituna

Que el informe-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por el Coordinador del Desarrollo Sostenible, obrante en referido expediente, expresa al respecto: *“Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Institución Ferial Tierra de Barros, INFETIBA conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son [...] el apoyo al medio rural mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población y la conservación de los recursos naturales”.*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 787018 P27UO-701L8-QOH9X 5A744A963B9E208316E0D2A4A9414EDC02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Consorcio "Institución Ferial Tierra de Barros, INFETIBA" una subvención directa para financiar gastos corrientes que se deriven de la acciones que se desarrollen en el marco del 18º Salón del Vino y la Aceituna.

La cuantía total de la ayuda asciende a veintisiete mil euros [27.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 201/41900/46204 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

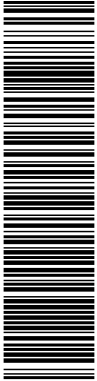
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, plazo de ejecución y justificación.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del periodo de ejecución previsto.
2. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2018.
3. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
4. Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
5. Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10 % de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado.
6. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio del Personal de la Administración Pública.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 797018 P27UO-701L8-QOH9X 5A7A4A963B9E20631690D2A4A9145D4C02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

A estos efectos, el Consorcio "Institución Ferial Tierra de Barros, INFETIBA" asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
- Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por la Diputación. Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Forma de justificación.

El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

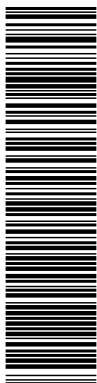
- a) A través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es/>
- b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

- Documentación a aportar en la justificación:

► *Documentación técnica:*

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Copia del material documental e informativa editado donde se haga constar la colaboración de la Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que de lugar la realización del proyecto.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 797018 P27UO-701L8-QOH9X 5A7A4A963B98E20831690D2A4A94145D/C02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

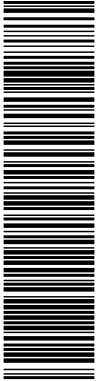
► *Documentación económica:*

3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por el representante legal.
4. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentado en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
5. Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen los 1.000 euros.
6. Certificado de la/s subvención/s obtenida/s para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
7. Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de este.
8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 797018 P27UO-701L8-QOH9X 5A7A4A963B9E208316E0D42A4A9414EDC02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Plazo de justificación.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **14 de febrero de 2019**, pudiendo por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días, siempre que no se afecten a derechos de terceros y se solicite antes de finalizar el plazo de justificación. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución. Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable. En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determinan los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Debido a la situación económica del ente beneficiario, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; una vez notificado el presente acuerdo y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados en el apartado D).

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

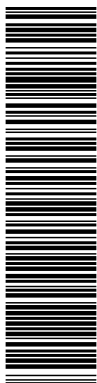
La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado A) de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este período.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CERTIFICADO: 05 CERTIF_SUBV_DIRECTA_JG_INFETIBA	IDENTIFICADORES Nº: 2018/511	
OTROS DATOS Código para validación: P27UO-701L8-QOH9X Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 10/12/2018 09:10 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/12/2018 13:18	ESTADO FIRMADO 11/12/2018 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 797018 P27UO-701L8-QOH9X 5A7A4A963B9E206316E0D42A4A9414EDC02F4DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) El beneficiario de la subvención está obligado a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberá hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica ejemplares del material documental de los proyectos en todo el material documental a que dé lugar el proyecto.
- e) Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización."

Y para que conste, y surta los oportunos efectos ante las Áreas de la Diputación de Badajoz que corresponden, así como ante la Intervención General, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Ilmo. Señor Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la firma.

VºBº
El Presidente,
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(Documento firmado electrónicamente)